

Parral

crece fuerza de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 15 de Marzo de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 846 /

VISTOS:

- 1).- Oficio N° 88-A de fecha 15 de Marzo del año 2010, emitido por el Director de Obras de la Municipalidad de Parral, que solicita al señor Alcalde ordene la demolición de las propiedades que se indican en documento adjunto.-
- 2).- Decreto N° 152 del Ministerio de Interior, que decreta zona de catástrofe a la Región del Maule.-
- 3).- Instrucción N° 1 de fecha 07 de Marzo del año 2010, emitida por don Bosco Pesse Queppe, General de la Brigada, Jefe de Departamento de Defensa Nacional de la zona de catástrofe de la Región del Maule.-
- 4).- Artículo 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5).- Las autorizaciones otorgadas por los propietarios para demoler.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en la madrugada del día 27 de Febrero del año 2010, ocurrió terremoto de gran magnitud, por lo que se declaró zona de catástrofe a la Región del Maule, mediante Decreto N° 152 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Que, a consecuencia del terremoto se produjeron graves daños en la infraestructura de inmuebles particulares ubicados en la comuna de Parral.-
- 3.- Que, existe informe emitido por el Director de Obras de la Municipalidad de Parral, que constata la peligrosidad inminente de derrumbe de los inmuebles para la comunidad, afectados por el terremoto.-
- 4.- Que, existen réplicas de sismos constantemente que aumentan más aún el peligro inminente de derrumbe.-
- 5.- Que, el artículo 156 de la ley General de Urbanismo y Construcciones faculta a la Alcaldía a adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin mas trámite, total o parcialmente la obra, todo por cuenta del propietario del inmueble.-

DECRETO

- 1.- **ORDÉNESE**, dado el peligro inminente de derrumbe, la demolición total de las propiedades que se detallan en listado adjunto y que se entiende formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 2.- **DISPÓNGASE**, que dicha demolición será efectuada por la Municipalidad de Parral, a costa del propietario.-
- 3.- **DESÍGNESE**, como actuario o Ministro de fe al funcionario don Gustavo Rojas Godoy, a fin de que levante acta de los inmuebles sujetos de demolición y el costo que de ello origine.-

4.- EXÍMASE, del cobro de los gastos de demolición a aquellos propietarios que de acuerdo a informe social emitido por el Departamento Social, acrediten mediante informe carecer de recursos económicos para efectuar dicho pago.-

5.- NOTIFIQUESE, al Jefe de Carabineros de Parral y al Director de Obras Municipales, a fin de que resguarden la seguridad de los transeúntes en los lugares a demoler, adoptando las medidas pertinentes.-

6.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto a los propietarios de los inmuebles personalmente; si no fueren habidos publíquese el presente Decreto tres veces en un periódico de la ciudad de Linares y en la pagina Web de la Municipalidad, sin perjuicio, de entenderse notificado todos aquellos propietarios que firmaron la autorización de demolición.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Eduardo Ferrada Venegas
EDUARDO FERRADA VENEGAS
Vº Bº CONTROL


Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/EFV/DDB/ddb.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Control
- 3.- Dirección de Obras
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Carabineros de Chile
- 6.- Publicación